



ACORDADA N° Mil dieciochos sesenta y once

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los diece días, del mes de agosto, del año dos mil dieciocho, siendo las once horas, estando reunidos en la Sala de Acuerdos de la Corte Suprema de Justicia, el Excmo. Señor Presidente Dr. José Raúl Torres Kimser, y los Excmos. Señores Ministros Doctores, Miryam Peña Candia, Antonio Fretes, Sindulfo Blanco, César Antonio Garay, Luis María Benítez Riera y Gladys Ester Bareiro de Módica; ante mí, el Secretario autorizante,

DIJERON:

Que por Resolución R.I.M.S.I. N° 2067/2018 de la Municipalidad de San Lorenzo se declaró asueto oficial en la Ciudad de San Lorenzo el día 10 de agosto del año en curso, con motivo de la conmemoración de las festividades en honor al Santo Patrono de la comunidad San Lorenzo Mártir y la recordación del 243° Aniversario fundacional de la Ciudad. -

Que, por Nota N° 290/2018 el Consejo de Administración de la Circunscripción Judicial del Departamento Central, solicitó la suspensión de los plazos procesales para la Jurisdicción de la Ciudad de San Lorenzo, del día 10 de agosto del año en curso. -

Por ello, es necesario que los plazos procesales que vencen el día 10 de agosto de 2018, fenezcan el día 13 de agosto del año en curso. -

Por tanto:

LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA ACUERDA:

Art. 1°.- ESTABLECER que los plazos procesales de los Juzgados de Primera Instancia de la Ciudad de San Lorenzo, que vencen el día 10 de agosto de 2018, fenezcan el día 13 de agosto de 2018. -

Art. 2°.- A NOTAR, registrar, notificar. -

Luis María Benítez Riera
Ministro
GLADYS E. BAREIRO de MÓDICA
Ministra

José Raúl Torres Kimser
Presidente

ANTONIO FRETES

SINDULFO BLANCO
Ministro

Ante mí:

Miryam Peña Candia
MINISTRA C.S.J.

Abog. Julio C. Pavón Martínez
Secretario